Expediente: **1124/25**
Carátula: **JALENGA FABIANA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HERRERA, EVA MICAELA-PERITO
27255435499 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27335408867 - MARTINEZ, ANA HELENA-PERITO CONTADOR
20314252773 - JALENGA, FABIANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1124/25

H105035885887

JUICIO: JALENGA FABIANA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO-Expte. N°1124/25. Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.-

Proveyendo la presentación efectuada por la CPN Martinez de fecha 30/9/25:

1. Téngase por aceptado el cargo de perito **contador por la CPN ANA HELENA MARTINEZ.** Por denunciado número de teléfono y domicilio digital.

2. Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

3. Teniendo en cuenta que la suma peticionada es sólo como anticipo de gastos de pericia, considero que el monto solicitado ($40.000) resulta excesivo. En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 y 98 del CPL estimo de justicia fijar los mismos en la suma de **$20.000** sin perjuicio que pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos que los señalados en esta prueba.

En tal sentido, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por la auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de $20.000, y de los datos bancarios y CBU informados por la perito interviniente, **CORRASE VISTA** a la parte demandada (oferente del presente medio de prueba) por el término de **TRES días**.

4. Se le hace saber a la Sra. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

5. Intímese a la perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el TERMINO DE **TRES DÍAS**, indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a las partes para que la exhiban digitalmente. **Se recomienda asimismo compulsar la**

totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.-

6. Notifíquese a la auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531.- FCT **Juzgado del Trabajo XII nom**

Actuación firmada en fecha 02/10/2025

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.